



COAD PUEBLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO
08 (OCHO) AL CONTRATO
22_U_0982_2022
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL NUMERO NO.
LA-050GYR006-E528-2022

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 08 (OCHO) AL CONTRATO 22_U_0982_2022

CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 08 (OCHO) AL CONTRATO NÚM. 22_U_0982_2022, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2023-2027", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA DRA. MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL, "GUARDERÍA KENI, A. C.", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA EUGENIA TORRES OSORIO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- MEDIANTE CIRCULAR 099001300000/452/2022 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2022, LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, Y LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, DIFUNDIERON EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.220722/200.P.DPES DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "EL INSTITUTO", EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE JULIO DE 2022, A TRAVÉS DEL CUAL, SE AUTORIZÓ LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS PLURIANUALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y DE GUARDERÍA INTEGRADORA, CON VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027.
- II.- CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2022, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO 22_U_0982_2022, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO" PARA LOS EJERCICIOS 2023-2027, EN LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y DICHO INSTRUMENTO LEGAL, A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 201 AL 207 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LAS DISPOSICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE DICIEMBRE DE 2018, LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA "EL INSTITUTO" Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES Y NORMATIVOS APPLICABLES; ACORDE A LOS REQUERIMIENTOS DE ESPACIO, FUNCIONALIDAD, CALIDAD Y SEGURIDAD ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATO".
- III.- EN LA CLÁUSULA QUINTA DE "EL CONTRATO", "LAS PARTES" ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52, AHORA 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ("LAASSP").
- IV.- CON FECHA 31 DE ENERO DE 2023, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO 01 UNO A "EL CONTRATO", A EFECTO DE MODIFICAR LOS PÁRRAFOS PRIMERO, QUINTO Y SEXTO DE LA CLÁUSULA "SEGUNDA", REFERENTE A LA "CUOTA UNITARIA MENSUAL" POR LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2023-2027"; AL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER Y SU DISTRIBUCIÓN POR EJERCICIO FISCAL.
- V.- CON FECHA 31 DE MAYO DE 2023, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO 02 DOS A "EL CONTRATO", A EFECTO DE MODIFICAR LOS PÁRRAFOS PRIMERO, QUINTO Y SEXTO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA, REFERENTE A LA "CUOTA UNITARIA MENSUAL" POR LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2023-2027"; AL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER Y SU DISTRIBUCIÓN POR EJERCICIO FISCAL.
- VI.- CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO 03 TRES A "EL CONTRATO", A EFECTO DE MODIFICAR LOS PÁRRAFOS PRIMERO, QUINTO Y SEXTO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA, REFERENTE A LA "CUOTA UNITARIA MENSUAL" POR LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2023-2027"; AL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER Y SU DISTRIBUCIÓN POR EJERCICIO FISCAL.
- VII.- CON FECHA 31 DE ENERO DE 2024, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO 04 CUATRO A "EL CONTRATO", A EFECTO DE MODIFICAR LOS PÁRRAFOS PRIMERO, QUINTO Y SEXTO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA, REFERENTE A LA "CUOTA UNITARIA MENSUAL" POR LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL



2026
año de
Margarita
Maza

ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2023-2027"; AL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER Y SU DISTRIBUCIÓN POR EJERCICIO FISCAL.

- VIII.- CON FECHA 23 DE ABRIL DE 2024, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO 05 CINCO A "EL CONTRATO", A EFECTO DE MODIFICAR EL PÁRRAFO PRIMERO, DE SU CLÁUSULA SEGUNDA, REFERENTE A LA "CUOTA UNITARIA MENSUAL" POR LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2023-2027".
- IX.- CON FECHA 31 DE ENERO DE 2025, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO 06 SEIS A "EL CONTRATO", A EFECTO DE MODIFICAR EL PÁRRAFO PRIMERO, DE SU CLÁUSULA SEGUNDA, REFERENTE A LA "CUOTA UNITARIA MENSUAL", POR LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2023-2027".
- X.- CON FECHA 04 DE JULIO DE 2025, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONVENIO MODIFICATORIO 07 (SIETE) A "EL CONTRATO", A EFECTO DE MODIFICAR EL PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CLÁUSULA "SEGUNDA", DE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, REFERENTE A LA "CUOTA UNITARIA MENSUAL" POR LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2023-2027".
- XI.- LA CLÁUSULA SEGUNDA DE "EL CONTRATO" ESTABLECE LOS PORCENTAJES DEL INDICADOR DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO QUE DEBEN CONSIDERARSE CON MOTIVO DE LAS EVALUACIONES QUE REALICE "EL INSTITUTO" A "EL PROVEEDOR".
- XII. MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO CIRCULAR NO. 099001300000/803/2025 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2025, LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES Y, LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL, DIERON A CONOCER A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATALES, Y REGIONALES, TITULARES DE LAS JEFATURAS DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES; TITULARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUARDERÍAS; UNIDAD DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL, COORDINACIÓN DE REGULACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL DE "EL INSTITUTO", LOS PORCENTAJES DEL INDICADOR DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO QUE DEBEN PREVALECER EN "EL CONTRATO" A PARTIR DE SU DIFUSIÓN, ANTE LA NECESIDAD DE DAR A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DEL TERCER PERIODO DE APLICACIÓN DE LA "ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO DEL SERVICIO DE GUARDERÍA", ASÍ COMO LAS CONSIDERACIONES RELATIVAS A LOS RANGOS DEL INDICADOR DE SATISFACCIÓN.
- XV. MEDIANTE OFICIO NÚMERO 229001320100/2323/2025 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2025, SUSCRITO POR EL LIC. ERICK MAURICIO GUTIÉRREZ CORTEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, LE NOTIFICÓ A "EL PROVEEDOR" EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2025, LA NECESIDAD DE MODIFICAR LOS PORCENTAJES DEL INDICADOR DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO PREVISTOS EN "EL CONTRATO", SU JUSTIFICACIÓN, ASÍ COMO LOS PORCENTAJES MÍNIMOS REQUERIDOS EN DICHO INSTRUMENTO LEGAL; EN EL QUE, CON MOTIVO DE ELLO, SE SOLICITÓ A "EL PROVEEDOR" SU CONSENTIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ANEXO 01 (UNO) DE ESTE DOCUMENTO, A EFECTO DE MODIFICAR EL PÁRRAFO DECIMO SEGUNDO, INCISO B) INDICADORES, APARTADO SATISFACCIÓN DEL USUARIO Y EL CUADRO QUE SE COMPRENDE EN EL PÁRRAFO DECIMO TERCERO, AMBOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE "EL CONTRATO", ANTE LA NECESIDAD DE DAR A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DEL TERCER PERIODO DE APLICACIÓN DE LA "ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO DEL SERVICIO DE GUARDERÍA", ASÍ COMO LAS CONSIDERACIONES RELATIVAS A LOS RANGOS DEL INDICADOR DE SATISFACCIÓN.
- XVI. "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS ESCRITO DE FECHA 02 DE ENERO DE 2026, MANIFESTÓ SU CONFORMIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CUYA EXISTENCIA, COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL.
- I.2. LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL..." COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO / CONVENIO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4º, 6º, 7º 10º, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5º DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APPLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTÍCULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN III, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONTRATO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

- 1.3 CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III BIS, DEL "RLAASSP", LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS "POBALINES", COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL ADMINISTRADOR DE "EL CONTRATO", EL LIC. ERICK MAURICIO GUTIÉRREZ CORTEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE "EL INSTITUTO", EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA.
- 1.4 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ("RLAASSP"), 8, PÁRRAFO PRIMERO, DEL "RIIMSS", NUMERALES 4.31 Y 5.3.8., INCISO B), DE LAS "POBALINES", EL MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA INTERVENIR COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-050GYR006-E528-2022, DEL CUAL SE DERIVA "EL CONTRATO" Y EL PRESENTE CONVENIO.



OOAD PUEBLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO
08 (OCHO) AL CONTRATO
22 U_0982_2022
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL NUMERO NO.
LA-050GYR006-E528-2022

I.5 CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL "RLAASSP", LOS NUMERALES 4.24 Y 5.3.1 DE LAS "POBALINES", EL LIC. ERICK MAURICIO GUTIÉRREZ CORTEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE "EL INSTITUTO", EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA DETERMINAR Y ANALIZAR LAS NECESIDADES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARTICIPANDO EN "EL CONTRATO" Y EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO COMO ÁREA REQUERENTE.

I.6. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL "RLAASSP", LOS NUMERALES 4.25 Y 5.3.9, INCISO B) DE LAS "POBALINES", EL LIC. ERICK MAURICIO GUTIÉRREZ CORTEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE "EL INSTITUTO", EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA ELABORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EVALUAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LAS PROPOSICIONES EXHIBIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL DERIVA "EL CONTRATO", PARTICIPANDO EN ÉSTE Y EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO COMO ÁREA TÉCNICA.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON INSTRUMENTO NÚMERO 6,817, VOLUMEN 202, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 1999, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. CARLOS TRUJILLO LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 28 DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA; QUE FUE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, BAJO EL NÚMERO 527515, AGREGÁNDOSE SUS COPIAS A FOLIOS 493-505 DEL TOMO 69/99, DEL LIBRO COPIAS DE COMERCIO, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 1999; SU OBJETO SOCIAL, DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, CONSISTE, EN CUIDAR Y DAR ATENCIÓN FÍSICA, ALIMENTICIA Y EDUCATIVA A BEBES DE CUARENTA Y TRES DE DÍAS DE NACIDO A CUATRO AÑOS DE EDAD, DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO DE SUS MADRES ASEGURADAS, CON DERECHO AL SERVICIO DE GUARDERÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO YA SEA CIVIL, MERCANTIL, LABORAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE LEGAL, QUE TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO ANTERIOR, ENTRE OTRAS.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LA C. MARÍA EUGENIA TORRES OSORIO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NÚMERO 12,887, VOLUMEN 172, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2008, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RENE LAZCANO SANCHEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 40, DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, BAJO EL NÚMERO 1032250, AGREGÁNDOSE SUS COPIAS A FOLIOS 461-479 DEL TOMO 63/2008, DEL LIBRO COPIAS DE COMERCIO, EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2008, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN: CALLE 4 SUR NÚMERO 2304, COLONIA EL CARMEN, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72530; TELÉFONO: [REDACTED]; CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GKE991006EKA, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED] Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR 0000031870.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, A EFECTO DE MODIFICAR EL PÁRRAFO DÉCIMO SEGUNDO, INCISO B) INDICADORES, APARTADO SATISFACCIÓN DEL USUARIO Y EL CUADRO QUE SE CONTEMPLA EN EL PÁRRAFO DÉCIMO TERCERO, DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE "EL CONTRATO". LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP", ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE "EL CONTRATO".

III.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

III.3 EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "EL PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.



2026
año de
Margarita
Maza



COAD PUEBLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO
08 (OCHO) AL CONTRATO
22_U_0982_2022
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL NUMERO NO.
LA-050GYR006-E528-2022

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DE "EL CONTRATO", EN SUS PÁRRAFOS, DÉCIMO SEGUNDO INCISO B) INDICADORES, APARTADO SATISFACCIÓN DEL USUARIO Y, EL CUADRO QUE SE CONTEMPLA EN EL PÁRRAFO DÉCIMO TERCERO, DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE "EL CONTRATO", EN LO RELATIVO A LOS PORCENTAJES QUE SE ESTABLECEN EN EL INDICADOR DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO, A EFECTO DE SUSTITUIR EL PORCENTAJE MÍNIMO ACEPTABLE PARA QUE LA GUARDERÍA 0982 PUEDA CONTINUAR OTORGANDO EL SERVICIO Y LOS CORRESPONDIENTES EN LA COLUMNA "RANGOS POR INDICADOR" DEL CUADRO REFERIDO, COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

CLÁUSULA SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

(PÁRRAFO DÉCIMO SEGUNDO, INCISO B) INDICADORES, APARTADO SATISFACCIÓN DEL USUARIO)

DICE:

- **SATISFACCIÓN DEL USUARIO.-** EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO SE CALCULARÁ CON BASE EN EL PROMEDIO SIMPLE DE LOS RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN QUE SE APLICAN A LA GUARDERÍA EN EL AÑO QUE SE AVALÚE. EL PORCENTAJE MÍNIMO ACEPTABLE PARA CONTINUAR PRESTANDO EL SERVICIO SERÁ DE 90%.

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

- **SATISFACCIÓN DEL USUARIO.-** EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO SE CALCULARÁ CON BASE EN EL PROMEDIO SIMPLE DE LOS RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN QUE SE APLICAN A LA GUARDERÍA EN EL AÑO QUE SE AVALÚE. EL PORCENTAJE MÍNIMO ACEPTABLE PARA CONTINUAR PRESTANDO EL SERVICIO SERÁ DE 84.00%.

(PÁRRAFO DÉCIMO TERCERO)

DICE:

PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INDISPENSABLES, CON BASE EN LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES MENCIONADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA IMSS EN PUEBLA DEBERÁ IDENTIFICAR LA CUOTA QUE LE CORRESPONDE A "EL PROVEEDOR" CONFORME A LOS RANGOS POR INDICADOR QUE SE DESCRIBEN EN EL CUADRO SIGUIENTE:

Esquema	Tipo de Cuota Unitaria Mensual	Monto	Rangos por Indicador
Vecinal Comunitario Único y de Guardería Integradora (Área General)	Platino	5,032.57	Indicador de supervisión: igual o mayor a 96% Indicador de satisfacción del usuario: igual o mayor a 96% Indicador de calidad en las instalaciones y área de juegos: *Puntuación global: igual o mayor a 93 puntos *Área de Juegos: Cumple
	Estándar	4,627.63	Indicador de supervisión: igual o mayor a 85% Indicador de satisfacción del usuario: igual o mayor a 90% Indicador de calidad en las instalaciones y área de juegos: *Puntuación global: menor a 93 puntos *Área de Juegos: No cumple
de Guardería Integradora (Área de Apoyo Terapéutico)	Integradora	9,837.91	Cuota a pagar solo para el Área de Apoyo Terapéutico de guardería en el esquema de Guardería Integradora



2026
año de
Margarita
Maza

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INDISPENSABLES, CON BASE EN LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES MENCIONADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEBERÁ IDENTIFICAR LA CUOTA QUE LE CORRESPONDE A "EL PROVEEDOR" CONFORME A LOS RANGOS POR INDICADOR QUE SE DESCRIBEN EN EL CUADRO SIGUIENTE:

Esquema	Tipo de Cuota Unitaria Mensual	Monto	Rangos por Indicador
Vecinal Comunitario Único y de Guardería Integradora (Área General)	Platino	5,032.57	Indicador de supervisión: igual o mayor a 96% Indicador de satisfacción del usuario: igual o mayor a 90% Indicador de calidad en las instalaciones y área de juegos: *Puntuación global: igual o mayor a 93 puntos *Área de Juegos: Cumple
	Estándar	4,627.63	Indicador de supervisión: igual o mayor a 85% Indicador de satisfacción del usuario: igual o mayor a 84% Indicador de calidad en las instalaciones y área de juegos: *Puntuación global: menor a 93 puntos *Área de Juegos: No cumple
de Guardería Integradora (Área de Apoyo Terapéutico)	Integradora	9,837.91	Cuota a pagar solo para el Área de Apoyo Terapéutico de guardería en el esquema de Guardería Integradora

SEGUNDA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN "EL CONTRATO", POR LO QUE, SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

TERCERA.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

POR LO EXPUESTO, "LAS PARTES", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS, Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, EL 21 DE ENERO DE 2026, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C. Y FIRMA
DRA. MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO"	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	



OOAD PUEBLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO
08 (OCHO) AL CONTRATO
22_U_0982_2022
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL NUMERO NO.
LA-050GYR006-E528-2022

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

NOMBRE	CARGO	R.F.C. Y FIRMA
LIC. ERICK MAURICIO GUTIÉRREZ CORTEZ "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", "ÁREA REQUIRENTE" Y "ÁREA TÉCNICA"	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	 [Redacted]
MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA "ÁREA CONTRATANTE"	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	 [Redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C. Y FIRMA
C. MARIA EUGENIA TORRES OSORIO REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL GUARDERÍA KENI A.C.	GKE991006EKA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 08 (OCHO) AL CONTRATO NÚM. 22_U_0982_2022, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS EJERCICIOS 2023-2027, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA DRA. MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL, "GUARDERÍA KENI, A. C.", REPRESENTADA POR LA C. MARIA EUGENIA TORRES OSORIO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, POR LO QUE, "LAS PARTES", LO RATIFICAN Y FIRMAN POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA 21 DE ENERO DE 2026.



2026
año de
Margarita
Maza



OOAD PUEBLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO
08 (OCHO) AL CONTRATO
22_U_0982_2022
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL NUMERO NO.
LA-050GYR006-E528-2022

ANEXO 01 (UNO)



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA PUEBLA

Of. N° 229001320100/2323/2025
Puebla, Puebla a 26 de diciembre de 2025

Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones
Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías

Profa. María Eugenia Torres Osorio
Representante Legal
Guardería VCU. No. U-0982, en el OOAD Puebla.
Presente.

En cumplimiento al oficio circular No. 09 90 01 300000/803/2025 de 23 de diciembre de 2025, firmado por e. Dr. Mauricio Hernández Ávila, Director de Prestaciones Económicas y Sociales y por el Mtro. Ismael Ruiz Fraga, Encargado de la Unidad de Atención y Cuidado Infantil, en el cual se hace de conocimiento los resultados de la aplicación de la "Encuesta de satisfacción del usuario del servicio de guardería" correspondiente al tercer periodo de 2025.

"Como resultado de los ajustes metodológicos aplicados al proceso de levantamiento, así como de la actualización en la ponderación utilizada para la integración del resultado por cuestionario, el indicador de satisfacción presentó una variación significativa.

Derivado de lo anterior, se considera necesario ajustar los valores ideales y mínimos esperados para el indicador de satisfacción, a fin de que estos sean congruentes con el nuevo esquema metodológico y reflejen de manera adecuada los parámetros revisados por lo que se comparten los nuevos valores establecidos:

Indicador	Valor
Óptimo	Igual o mayor a 90.00%
Mínimo	Igual o mayor a: 84.00%

El indicador de Satisfacción del usuario se encuentra contemplado en las cláusulas "Mecanismos de evaluación" o "Monto del contrato" o "De los montos y precios" de los contratos de prestación y en el anexo "Mecanismo de valuación cuotas" de los convenios de subrogación donde se establecen las evaluaciones y los porcentajes para determinar la cuota del ejercicio inmediato posterior. En consecuencia, los rangos establecidos en los instrumentos jurídicos también deberán ajustarse de manera que los parámetros y niveles nacionales resulten congruentes. Con base en ello, los nuevos rangos para el indicador, aplicables tanto para definir la cuota tipo Platino como el indicador mínimo aceptable para continuar brindando el servicio son:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

9 Sur No. 2106 2do. Piso Col. El Carmen C.P. 72530 Puebla Pue., Tel. 2113363

www.imss.gob.mx



2026
Año de
Margarita
Maza



IMSS
OOAD PUEBLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO
08 (OCHO) AL CONTRATO
22_U_0982_2022
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL NUMERO NO.
LA-050GYR006-E528-2022



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

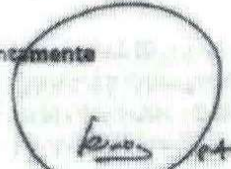


Tipo Cuota	Rango mínimo indicador Satisfacción
Platino	Igual o mayor a 90.00%
Estándar	Igual o mayor a: 84.00%

Por lo anterior se notifica la aplicación de convenio modificatorio para la cual agradeceré dar respuesta inmediata al presente y estar en posibilidad de formalizar dicho convenio modificatorio.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Erick Mauricio Gutiérrez Cortez
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el
Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales

Revisó: Lic. Alejandra Karina Luna Chávez
Ejército: Laura Nidia Cruz Cervera



2025
Año de
La Mujer
Indígena

3 Sur No. 2109 2do. Piso Col. El Carmen C.P. 72500 Puebla Pue., Tel. 2113053

www.imss.gob.mx



2026
año de
Margarita
Maza